



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 27 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe N° 051-2024-MDCH/SGDS-JWMA, a Fs. 02, de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por el ABG. Juan Washington Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 009-2024-SFDS-I.A.L-MDCH/CH/C, a Fs. 04, de fecha 23 de febrero del 2024, presentado por la Bach. Ana Paucar Alccahuaman, encargada de la Instancia de Articulación Local - IAL; sobre la conformación del Grupo de Trabajo Materno Infantil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, donde en su artículo 5° indica: "Los gobiernos locales que destinen mas de cincuenta por ciento (50%) de sus recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun), para la adquisición de activos no financieros, reciben un incentivo adicional cuyo procedimiento y monto es incorporado en el decreto supremo al que hace referencia el párrafo 1.3 del artículo 1° de la presente Ley.";

Que considerando el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, donde en su artículo 1° señala: "Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II





Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



y II correspondiente al año 2024”, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.”;

Que, mediante el Informe N° 009-2024-SFDS-I.A.L-MDCH/CH/C, a Fs. 04, de fecha 23 de febrero del 2024, presentado por la Bach. Ana Paucar Alccahuaman, encargada de la Instancia de Articulación Local – IAL de la municipalidad distrital de Chamaca, quien solicita la Conformación del Grupo de Trabajo Materno Infantil Chamaca 2024, mediante una Resolución de Alcaldía, con el interés de trabajar en forma conjunta la planificación, organización y coordinar acciones para la ejecución de actividades en el ámbito del distrito de Chamaca, en ese contexto la conformación del presente es indispensable para el registro de documentos adjuntos en el aplicativo “**VISITAS DOMICILIARIAS**” del Ministerio de Salud; de conformidad a lo exigido por el Decreto Supremo N°318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de incentivos a la Mejora de Gestión Municipal (PI), para los tramos I,II y III correspondiente al año - 2024. Para el cumplimiento del Compromiso 1 del (PI), conformado por las personas siguientes:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ	DNI	CARGO	REPRESENTANTE DE:
1	Domingo Salas Centeno	24812617	Presidente	Alcalde de la Municipalidad de Chamaca
2	Wilson Mamani Larico Richard	45506199	Secretario Técnico	Jefe de Micro Red de Chamaca
3	Juan Washington Mendoza Aguirre	24799472	Integrante	Sub Gerente de Desarrollo Social
4	Ana Paucar Alccahuaman	41904715	integrante	Coordinador de Visitas Domiciliaria- IAL
5	Wilfray Belisario Luna Perez	74282506	Integrante	Responsable ATM
6	Jhery German Vallen Chura	72801557	Integrante	Programa Juntos Chamaca
7	Oscar Vega Velasquez	40160385	Integrante	Cuna Mas Chamaca
8	Edwin Casa Huayllani	42127359	Integrante	Cuna Mas Chamaca
9	Wilbert Sapacayo Sapacayo	43235039	Integrante	Gestor de Pensión 65
10	Rulyt Almiron Pfoccoli	42974469	Integrante	Programa PAIS
11	Maria Milagros Salas Suarez	71863772	Integrante	Responsable de SISFOH
12	Lucio Timoteo Torres Chira	40777187	Integrante	Responsable de Registro Civil
13	Rosbel Maza Arque	45873989	Integrante	IPRESS - Chamaca
14	Senia Cruz Peña	40756568	Integrante	IPRESS - Añahuichi
15	Orlando Daniel Apaza Gomes	40387526	Integrante	IPRESS - Cconchacollo
16	Sayda Verónica Alvaro Paucar	43495831	Integrante	IPRESS - Ingata
17	Hermenegilda Mendoza Olivera	46983234	Integrante	IPRESS - Uchucarcco
18	Maximiliano Cruz Huillacuri	24804543	Integrante	Subprefecto del Distrito de Chamaca

Adjuntando el acta de conformación en 02 páginas.;

Que, estando al Informe N° 051-2024-MDCH/SGDS-JWMA, a Fs. 02, de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por el ABG. Juan Washington Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social, quien en atención al documento de referencia, habiendo revisado el informe precedente y encontrándolo conforme y con arreglo a Ley es que solicita la Conformación del Grupo de Trabajo



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Materno Infantil Chamaca 2024, mediante resolución de alcaldía, conforme a la relación presentada en el cuadro del considerando precedente.;

Que, con proveído N° 877-2024, de fecha 27 de febrero del 2024, el Gerente Municipal, autoriza le emisión del acto resolutivo correspondiente;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal; Decreto Supremo N° 318-2023-EF y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y RECONOCER a los miembros del del Grupo de Trabajo Materno Infantil Chamaca 2024, del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco el mismo que estará conformado por los siguientes representantes:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ	DNI	CARGO	REPRESENTANTE DE:
1	Domingo Salas Centeno	24812617	Presidente	Alcalde de la Municipalidad de Chamaca
2	Wilson Richard Mamani Larico	45506199	Secretario Técnico	Jefe de Micro Red de Chamaca
3	Juan Washington Mendoza Aguirre	24799472	Integrante	Sub Gerente de Desarrollo Social
4	Ana Paucar Alccahuaman	41904715	integrante	Coordinador de Visitas Domiciliaria- IAL
5	Wilfray Belisario Luna Perez	74282506	Integrante	Responsable ATM
6	Jhery German Vallenaz Chura	72801557	Integrante	Programa Juntos Chamaca
7	Oscar Vega Velasquez	40160385	Integrante	Cuna Mas Chamaca
8	Edwin Casa Huayllani	42127359	Integrante	Cuna Mas Chamaca
9	Wilbert Sapacayo Sapacayo	43235039	Integrante	Gestor de Pensión 65
10	Rulyt Almiron Pfoccori	42974469	Integrante	Programa PAIS
11	Maria Milagros Salas Suarez	71863772	Integrante	Responsable de SISFOH
12	Lucio Timoteo Torres Chira	40777187	Integrante	Responsable de Registro Civil
13	Rosbel Maza Arque	45873989	Integrante	IPRESS - Chamaca
14	Senia Cruz Peña	40756568	Integrante	IPRESS - Añahuichi
15	Orlando Daniel Apaza Gomes	40387526	Integrante	IPRESS - Cconchacollo
16	Sayda Verónica Alvaro Paucar	43495831	Integrante	IPRESS - Ingata
17	Hermenegilda Mendoza Olivera	46983234	Integrante	IPRESS - Uchucarcco
18	Maximiliano Cruz Huillacuri	24804543	Integrante	Subprefecto del Distrito de Chamaca

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la encargada de la Instancia de Articulación Local - IAL, el cumplimiento estricto para lo cual es conformado el presente grupo de trabajo materno infantil.



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la notificación con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los representantes que conforman el presente grupo de trabajo mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE